



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2020
TR. N° 0167-2020-CU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 25 de junio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0167-2020-CU-UNALM.- La Molina, 25 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0164-2020-CU-UNALM, de fecha 25 de junio de 2019, se declaró la destitución del docente Carlos Nuñez Saavedra, de conformidad con el Decreto de Urgencia 019-2019 que modifica la Ley N° 29988, ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; Que, siendo que la Resolución N° 0164-2020-CU-UNALM por un error mecanográfico se consignó de manera errónea el número de la Ley en la parte resolutive de la misma; Que, de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: "201.1. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 0164-2020-CU-UNALM, en el extremo concerniente al artículo 1°, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la destitución del docente Carlos Nuñez Saavedra, de conformidad con el Decreto de Urgencia 019-2019, que modifica a la Ley No. 28899, quedando con este acto agotada la vía administrativa.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la destitución del docente Carlos Nuñez Saavedra, de conformidad con el Decreto de Urgencia 019-2019, que modifica a la Ley No. 29988, quedando con esto agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todo el contenido restante de la resolución motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

